

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: Del 01 al 29 de Febrero de 2020

1

Entidad:	MINISTERIO DE TURISMO
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MT
Sector	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Misión	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: "**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**", las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

Mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprueba la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo, razón por la cual este se viene realizando desde el mes de septiembre.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmplame en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2020, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

d) Vacantes:

En el período comprendido del 01 al 29 de febrero de 2020, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 51 partidas vacantes (inactivas, comisión de servicios, etc.).

Adicional es importante indicar que conforme la política de optimización y austeridad en el gasto público, esta Cartera de Estado en el mes de febrero 2020 ha racionalizado 7 vacantes de Nivel Jerárquico Superior conforme el proceso de reestructura institucional.

e) Sobre el personal de apoyo:

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.

Es importante mencionar que esta Cartera de Estado, con corte al 29 de febrero de 2020, cuenta con 8 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales solo se encuentran incluidos los asesores del Despacho Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales 2020 (Corte 29 febrero)</i>	<i>No.</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>	<i>NJS (Asesores)</i>
	8	5	3

A través de Oficio No. MDT-SFSP-2020-0060 de fecha 16 de enero de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egúez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, considera procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala de Nivel Jerárquico Superior.

Con Oficio No. MT-MINTUR-2019-0746 de 15 de abril de 2019, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió a la Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, la planificación del Talento Humano 2019, para revisión y aprobación, misma que ha sido aprobada mediante Oficio No. MDT-SFSP-2019-1178 de 18 de julio de 2019, suscrito por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo.

En la planificación 2019 aprobada por el Ministerio del Trabajo, no se generaron brechas, por lo tanto tampoco se generará un impacto presupuestario en esta Cartera de Estado durante el ejercicio fiscal 2020.

- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.

- g) **Contratos de servicios profesionales y consultorías:**

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión.

De igual manera, es importante mencionar que en el mes de enero de 2020, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se ha autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado mantener en esta Cartera de Estado, un monto de gasto acorde a las políticas de austeridad.

En el presente año se trata de mantener un gasto promedio mensual; sin embargo de lo cual debido a que las Coordinaciones Zonales remiten de forma tardía la información se ha solicitado que justifiquen mediante un informe del particular y por ese motivo han quedado pendientes de pago las horas extras para el siguiente mes; entre los meses de enero y febrero de 2020, se registró una disminución del 17.43%, con relación al período anterior, debido a los cambios solicitados e informes justificativos.

VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE ENERO 2020 A FEBRERO 2020

EJECUCIÓN ENERO 2020	EJECUCIÓN FEBRERO 2020	% VARIACION	EFFECTO
3.895,75	3.216,63	17,43	DISMINUCIÓN

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Alex Rafael Remache Ortega	Dirección de Productos y Destinos	Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020	Maestría de Investigación en Estudios Urbanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador	Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente

j) Depuración institucional

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo, motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio, consecuentemente con fecha 26 de diciembre de 2019 el Ministerio de Trabajo, aprobó la nueva estructura orgánica institucional, instrumentos que permitirán la ejecución de la reestructura institucional en esta Cartera de Estado en los próximos meses.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 "Revisión y Depuración de la Estructura Institucional" esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los cuales prestan sus servicios en proyectos de inversión correspondientes a procesos agregadores de valor, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales (Corte febrero 2020)</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>
	5

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de enero de 2020.

b) Viajes al exterior:

Esta Cartera de Estado, ha realizado viajes al exterior por necesidad institucional plenamente justificada, los cuales han sido autorizados por el Consejo Sectorial respectivo, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE EVENTO	LUGAR DE DESTINO	FINANCIAMIENTO
ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER	SUBSECRETARIO DE GESTION Y DESARROLLO	FERIAS O EVENTOS ESPECIALES	BERLIN / ALEMANIA	MINTUR
MONTERO MURGUEYTI LUIS FERNANDO	DIRECTOR DE ATRACCION DE INVERSIONES Y CONECTIVIDAD	FERIAS O EVENTOS ESPECIALES	INDIANAPOLIS / EEUU	MINTUR
SUAREZ ROMAN SUSANA DEL PILAR	ASESORA 2	FERIAS O EVENTOS ESPECIALES	INDIANAPOLIS / EEUU	MINTUR
PRADO MONCAYO ROSA ENRIQUETA	MINISTRA DE TURISMO	FERIAS O EVENTOS ESPECIALES	BOGOTA / COLOMBIA	MINTUR
FIERRO TAPIA MARIA DE LOURDES	DIRECTORA DE MERCADOS	FERIAS O EVENTOS ESPECIALES	BOGOTA / COLOMBIA	MINTUR

Período	No. de viajes realizados
Febrero	5

Los viajes al exterior previamente fueron calificados y autorizados por el Consejo Sectorial respectivo y por la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del "Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior".

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de febrero 2020 se ejecutó USD\$. 8,751.65 por concepto de viáticos al exterior del personal de esta Cartera de Estado.

c) Movilización interna

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2020-0002 de 21 de enero de 2020 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas mediante Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de febrero 2020 existe un incremento de USD\$. 6,615.60 por concepto de movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, en relación con el mes de enero 2020; toda vez que se ejecutaron actividades que constan en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal relacionadas a operativos de control a escala nacional por el Feriado de Carnaval, Visitas para potenciar los Pueblos Mágicos, y demás actividades relacionadas con la gestión institucional.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad realiza la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien se contrató a través de una ínfima cuantía para la prestación de este servicio el cual fue devengado en el presente mes.

Adicionalmente, se mantiene un contrato suscrito el 02 de enero de 2020 con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A. con quien se contrató la dotación de pasajes aéreos internacionales en las tarifas más económicas de conformidad al Decreto No. 135 y cuando TAME no cuenta con la disponibilidad de frecuencias y horarios acorde a la necesidad institucional, es preciso señalar que la ejecución de este contrato se reflejará desde el próximo mes, toda vez que por inicio del ejercicio fiscal se está cumpliendo el proceso de control interno del expediente.

Por lo expuesto, durante el mes de febrero 2020 se ha realizado la erogación por concepto de compra de pasajes al interior por un valor de USD\$. 12,896.23, que ha significado un incremento significativo con relación al mes de enero 2020; valor que corresponde al pago por arrastre de diciembre de 2019 y el proceso de Ínfima Cuantía del mes de enero de 2020.

e) Evaluación de vehículos terrestres

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo ha realizado las coordinaciones necesarias con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

f) Compra de vehículos

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de conseguir la autorización para iniciar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR.

10

h) Uso de vehículos oficiales

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro grados inferiores al grado 6.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

En el presente mes se realizó la erogación en este ítem, por un valor de USD\$. 2.947,97 destinado a atender la invitación realizada para participar en la Feria FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020, para presentar a Ecuador como destino turístico con enfoque especial en agroturismo, así como la realización de activación del producto a fin de establecer contactos con los clientes potenciales e intermediarios en los mercados emisores.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

En el presente mes se realizaron erogaciones en este ítem por un monto que asciende a USD \$7.696.40, que corresponde al pago de arriendos de la Coordinación Zonal 1, Oficinas de Carchi e Imbabura y de la Coordinación Zonal 6, Oficinas de Cuenca y Macas.

k) Propaganda y publicidad

En el presente mes no se realizaron erogaciones por este concepto en los ítems presupuestarios relacionados a estos rubros; sin embargo, esta Cartera de Estado implementó acciones para difundir el potencial turístico del país, mediante la contratación y pago de dos anticipos que reflejarán ejecución en los próximos meses, conforme lo siguiente:

- Campaña Publicitaria Internacional para promocionar los productos turísticos del destino Ecuador;
- Campaña Publicitaria Nacional para promocionar los productos turísticos del Destino Ecuador;

l) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Desde el año 2019 y durante el presente ejercicio fiscal el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.

n) Contratación de empresas de seguridad

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2019 - 2020 la Entidad solicitó previamente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

12

En el mes de enero 2020 se contó con Servicio de Seguridad y Vigilancia privada a través de la contratación de un procedimiento de Ínfima Cuantía, mismo que no pudo ser devengado en el mes de febrero 2020, por asuntos administrativos.

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ministerio de Turismo, suscribe el contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. MT-2020-010, con la compañía GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., por un plazo de 305 días, a partir de la suscripción del contrato, el devengamiento del contrato correspondiente al proporcional del mes de febrero de 2020, se reflejará en marzo 2020, conjuntamente con el pago por el servicio de seguridad del mes de enero de 2020 por Ínfima Cuantía.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-2752, de 10 de diciembre de 2019, se notificó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la Resolución Ministerial No. MT-2019-2019-033 de 09 de diciembre de 2019, mediante la cual la Ministra de Turismo, Sra. Rosa Prado Moncayo, resuelve:

13

“Artículo 1.- Transferir de manera Gratuita a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, Parroquia Milton Reyes, Ciudadela Miraflores, calles Avenida de la República y 9 de Octubre (esquina), Zona 01, Sector 02, Manzana 11, Predio 01 (...).”

El referido inmueble se encontraba en propiedad del Ministerio de Turismo y en cumplimiento del Decreto No. 135, se determinó su improductividad, por lo tanto se encuentra en proceso de transferencia de dominio al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

q) **Personal de seguridad**

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD**a. Reducción:**

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado la adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Gastos de Personal	Período enero 2020	Período febrero 2020	Disminución (+) Incremento (-)
Racionalización y optimización del talento humano	543.415,09	537.601,20	1,07%
Racionalización y optimización del talento humano (Trabajadores)	40.326,90	40.570,00	-0,60%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	58.297,20	58.051,30	0,42%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	42.338,80	42.591,56	-0,60%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	3.895,75	3.216,63	17,43%
Política de Austeridad para el pago de subrogaciones	-	-	0,00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0,00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	5.495,07	8.609,00	-56,67%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	-	6.060,00	100,00%
Viáticos por Residencia	-	-	0,00%
Total General	693.768,81	696.699,69	-0,42%

* El ítem Racionalización y optimización del Talento Humano refleja una disminución en las remuneraciones, aportes patronales y fondos de reserva en relación al mes de enero de 2020, debido a la desvinculación de personal que presentó su renuncia en el transcurso del mes.

* El ítem Racionalización del pago de horas suplementarias y/o extraordinarias refleja una disminución en relación a enero 2020 del 17,43%.

* En el mes de febrero de 2020, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, ingresaron cinco (5) servidores en proyectos de inversión.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Gasto en bienes y servicios	Período enero 2020	Período febrero 2020	Disminución +% Incremento -%
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	-	8,751.65	-100,00%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	2.343,32	8,958.92	-282.32%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	1.077,86	12,896.23	-100,00%
Evaluación de vehículos terrestres	-	-	-
Compra de vehículos	-	-	-
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	-	-	-
Uso de vehículos oficiales	-	-	-
Realización de eventos públicos y de capacitación	-	2,947.97	-100,00%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	-	7,696.40	-100,00%
Propaganda y publicidad	-	-	-
Control de inventarios	-	-	-
Asignación y uso de teléfonos celulares	-	-	-
Contratación de empresas de seguridad	-	-	-
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	-	-	-
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	-	-	-
Personal de seguridad	-	-	-
Total General	3.421,18	41,251.17	-100%

15

*Los ítems Viajes al exterior y movilización interna (viáticos y subsistencias) reflejan un incremento toda vez que se pagaron las comisiones de servicio previamente autorizadas, mismas que están relacionadas a impulsar las actividades institucionales en el ámbito internacional y nacional

*El ítem Compra de pasajes al interior y exterior refleja un incremento debido al cumplimiento de las delegaciones oficiales tanto en el interior como el exterior, autorizadas por la Presidencia de la República y el Consejo Sectorial Económico Productivo y al pago de boletos aéreos utilizados

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

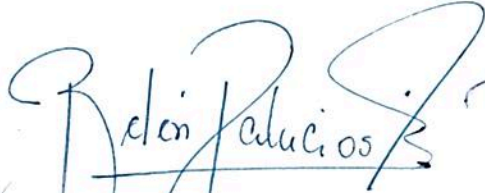

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

Elaborado por:

	
<p>Mgs. Nicolás Gallardo Director de Administración de Talento Humano</p>	<p>Abg. Gabriel Casañas Jaramillo Director Administrativo</p>

Revisado por:

Aprobado por:

	
<p>Ing. María Belén Palacios Coordinadora General Administrativa F.</p>	<p>Sra. Rosi Prado de Holguín Ministra de Turismo</p>